



INFORME DE REUNION CON ABOGADOS EL PASADO 14 DE SEPTIEMBRE EN TORNO A LA DEFENSA DEL INCREMENTO DE LA PRIMA DE LOCALIZACION EN EL SENA

Cordial saludo compañeros empleados públicos del SENA, como es sabido por muchos de ustedes desde el Sindicato de Empleados Públicos el Sena – SINDESENA hemos adelantado diferentes acciones en defensa de la Prima de Localización. Prueba de ello fue el contrato celebrado con un grupo de abogados externos con quienes se contrató: “asesoría jurídica, acompañamiento jurídico especializado y eventual representación judicial a SINDESENA, en la defensa de los intereses de la organización sindical, frente a lo decidido por la Corte Constitucional en la acción pública de inconstitucionalidad, con radicado D0014252”.

Por lo anterior, el pasado 14 de septiembre del año 2022, nos reunimos tanto beneficiarios de la prima de localización (145 personas asistentes) como los abogados externos contratados para que rindieran informe en relación con las acciones adelantadas en el marco del contrato antes mencionado. Los abogados informaron de las siguientes acciones:

1. El 25 de marzo de 2022 se emitió concepto jurídico en el que se realizó un análisis detallado de la situación actual del proceso rad D0014252, su impacto en los integrantes de la organización sindical y posibles alternativas de defensa, en caso de una decisión desfavorable.

2. El 7 de abril de 2022 se radicó solicitud de nulidad de la sentencia C-408/21, proferida por la Corte Constitucional, de acuerdo a los compromisos contractuales.

Esta solicitud de nulidad fue resuelta por la Sala Plena de la Corte Constitucional, mediante el Auto No. 966 del 13 de julio de 2022, comunicado en la Página web de la mencionada Corporación judicial el 26 de agosto de 2022, (anexamos copia).

3. El 9 de junio de 2022 se radicó la solicitud de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, conforme al artículo 25 de su Reglamento, frente a la República de Colombia, Estado miembro de la OEA, por las actuaciones y omisiones de la Corte Constitucional y del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que han realizado y que siguen haciendo, con la expedición y aplicación de la sentencia C-408/21, para no respetar los derechos convencionales. De esta solicitud aún no se tiene respuesta.

4. El 6 de septiembre de 2022 se radicó la queja o petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por la expedición y vigencia de la sentencia C-408/21, (anexamos copia).



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Adicionalmente los abogados han manifestado que por su propia cuenta presentarán este caso ante la OIT en apoyo con la CUT.

Posteriormente tanto los abogados externos, como el Doctor Francisco Javier Andrade presentaron sus argumentos jurídicos frente a la posibilidad de adelantar una demanda administrativa en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para obligarlo a reconocer por la vigencia del año 2022 el incremento del 20% sobre la prima de localización.

Una vez escuchados los argumentos de los abogados, se definen las siguientes conclusiones:

1. Que se trabajará con las dos propuestas jurídicas presentadas, cada funcionario decidirá con quien contrata.
2. Se darán a conocer las propuestas jurídicas a todos los afiliados a Sindesena que gozan de la prima de localización para que de manera individual o colectiva inicien contratación directa con los abogados que consideren. SINDESENA NO MEDIARÁ EL PROCESO.
3. La Junta Nacional incluirá en la agenda de la próxima reunión con el Director General, información sobre PRIMA DE LOCALIZACIÓN, del Sena, especialmente para que se reconozca el incremento del 20% de la PRIMA DE LOCALIZACION para la vigencia 2022 y se evite el desgaste a futuro por la cantidad de demandas que se podrían interponer.

Desde ya, invitamos a todos los trabajadores del Sena para que unamos esfuerzos en procura de exigir a la actual administración del Sena actuaciones que sean tendientes a garantizar los derechos laborales y prestacionales de los trabajadores que gozan de la Prima de Localización y por ende a su incremento para la vigencia 2022, según lo establecido por el Decreto Ley 415 de 1979.

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 26 de septiembre de 2022

Elaborado por: Alberto Vargas Vásquez
Tramitado por: Diana Milena Joven Segura, Secretaria



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA